



Buenos Aires, de diciembre de 2011.

**RES. CM N°** /2011

**VISTO:**

La Act. N° 27540/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Walter Jugo, Auxiliar en el Registro de Contravenciones, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 28 de septiembre y hasta el día 02 de diciembre de 2011 inclusive.

Que el Sr. Jugo acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el periodo antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 28 de septiembre y hasta el día 02 de diciembre de 2011 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, al Sr. Walter Jugo, Auxiliar en el Registro de Contravenciones .

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Walter Jugo y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCION N°** /2011

**Gisela Candarle**  
Secretaria

**Horacio Corti**  
Presidente